



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **LICDO. ERICK ANTONIO BARTIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **MARIE ORDOÑEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), actuando en mi condición con Representante Legal de la sociedad **ALFA ASSETS GROUP, INC.**, con ficha 840222, Documento Redi 2646728, sociedad Propietaria y Promotora del proyecto denominado **"OCEAN HOUSE - TORRE 100"**, a construirse sobre la finca 30170653, con código No. 8712, de la sección de Propiedad, del Registro Público de Panamá, identificada como lote SM - PARCELA HD-1-20, con una superficie aproximada de 3,465.55 m², ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad **ALFA ASSETS GROUP, INC.**, con Folio No. 840222, inscrita desde el 31 de julio de 2014, y me solicitó que le recibiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sin ningún tipo de apremio ni presión alguna, lo siguiente:-----

PRIMERO: DECLARO y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----